



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO I

REGLAMENTO DEL PROGRAMA MEJORES FACHADAS

- El "Programa Mejores Fachadas consiste en la intervención de fachadas, con frente a la vía pública de inmuebles de dominio privado, afectadas por la realización de grafitis, pintadas, manchas, garabatos, escritos, inscripciones, grafismos o pegatinas según tipificación del artículo 21° del Código de Convivencia.

- La intervención podrá consistir en tareas de pintura, remoción o lavado según correspondiere.

- El propietario frentista aportará la pintura y la totalidad de los materiales que sean necesarios para concretarlo.

- La Municipalidad proveerá la mano de obra pertinente para la ejecución de los trabajos, sin cargo para los propietarios. No se incluirá la realización de trabajos de albañilería como revoques o similares, los que, en su caso, deberán ser efectuados por los solicitantes.

- Los vecinos que quieran acceder al programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El vecino debe acreditar la titularidad del inmueble. En caso de ser inquilino/locatario, deberá presentar el consentimiento del propietario.
- Debe tratarse exclusivamente de los muros que se encuentren frente a la vía pública, es decir los considerados "Fachada" del inmueble, que estén afectados por la realización de grafitis, pintadas, manchas, garabatos, escritos, inscripciones, grafismos o pegatinas según tipificación del artículo 21° del Código de Convivencia. En ningún caso las tareas se realizarán dentro del inmueble.
- Los inmuebles registrados bajo el régimen de propiedad horizontal podrán participar del programa creado, siempre que el consorcio cuente con personería jurídica pertinente acompañado de acta de aprobación de los trabajos por parte de los propietarios en caso de corresponder.
- Poseer libre deuda por el padrón municipal del inmueble a intervenir o situación regularizada de tasas por servicio a la propiedad raíz (generación de un plan de pagos).

Consideraciones generales:

- El vecino deberá comprar todos los materiales requeridos, en el tiempo y con las calidades y cantidades solicitadas por el personal municipal.
- Es exclusiva responsabilidad del vecino el cuidado y custodia de los materiales necesarios para llevar a cabo las tareas.
- La señalización del área de trabajo estará a cargo del vecino.

El procedimiento para acceder al trámite será el siguiente:

- Los vecinos tendrán que inscribirse descargando el formulario que se encontrará disponible en la página web del municipio, completarlo, firmarlo y remitirlo vía mail a Ventanilla

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. EVA SCRENA GONZALEZ
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

Única del municipio ventanillaunica@ciudaddemendoza.gov.ar donde se generará un Expediente electrónico con la solicitud, que será remitido a la Coordinación de Obras por Administración para su análisis.

- La Coordinación de Obras por Administración realizará inspección para evaluar los trabajos y realizar el cómputo métrico con detalle de materiales requeridos, tiempo de ejecución y todo otro dato pertinente. Esto será enviado por correo electrónico, junto con la solicitud de adhesión a suscribir por el vecino.
- El vecino, vía mail, deberá confirmar los trabajos, enviando la solicitud de adhesión suscrita, donde aceptará las condiciones y los beneficios del programa. La Coordinación de Obras Por Administración incorporará al expediente dicha solicitud y otorgará un turno para la realización de los trabajos. Previo al inicio de las tareas, los materiales y la colocación de malla de seguridad, deberán estar ya adquiridos por el vecino.
- Los trabajos comenzarán una vez que se haya verificado que los materiales son los requeridos oportunamente, se labrará acta de inicio y se establecerá un plazo para la ejecución de los trabajos.
- Concluidos los trabajos, se labrará acta de finalización que será complementada con fotografías de lo efectuado y detalle de los trabajos realizados.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. EVA LORENA GONZALEZ
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. URBANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

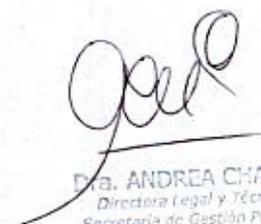


**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

**ANEXO II
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

“PROGRAMA MEJORES FACHADAS”

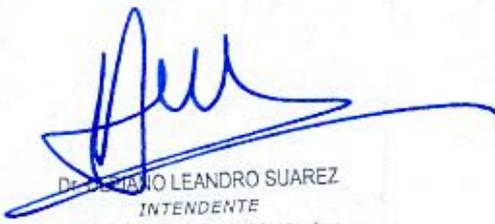
- Apellido y nombre del solicitante
- DNI
- Mail de contacto
- Teléfono de contacto
- Domicilio real de la propiedad
- Padrón Municipal de la propiedad
- Adjuntar foto de la fachada a intervenir
- Libre deuda del padrón municipal, Plan de pagos al día o generación de Plan de pago.



Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. EVA LORENA GONZALEZ
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Dr. GERÓNIMO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO III
SOLICITUD DE ADHESIÓN PROGRAMA MEJORES FACHADAS

Sr/Sra _____ (nombre y apellido del solicitante), con DNI n° _____, con domicilio en calle: _____, constituyendo domicilio especial electrónico en _____; ADHIERO AL PROGRAMA MEJORES FACHADAS de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y solicito que por medio de la Coordinación de Obras por Administración de la Municipalidad, ejecuten las tareas necesarias para el mejoramiento de mi fachada, aceptando las siguientes condiciones:

1. El Municipio pone a disposición del vecino, según lo establece la Ordenanza Municipal N° 4204/25 de la Ciudad de Mendoza, el Programa "Mejores Fachadas" destinado a mejorar el estado de las fachadas de los vecinos que estén afectadas por la realización de grafitis, pintadas, manchas, garabatos, escritos, inscripciones, grafismos o pegatinas, según tipificación del artículo 21° del Código de Convivencia.

2. Los trabajos se realizarán en la vereda correspondiente al Padrón Municipal N° _____, ubicado en calle: _____, sobre _____ m2 de fachada de: _____ (indicar material).

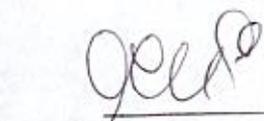
3. El vecino deberá proveer, malla de seguridad (tela naranja) y los siguientes materiales para la ejecución de la obra, los cuales quedarán bajo su custodia:

4. Los trabajos no se iniciarán en caso de incumplimiento en lo establecido en el artículo anterior, ya sea por falta de uno o más materiales o cantidad y/o calidad solicitada.

5. El vecino deberá proveer electricidad y agua durante el tiempo de trabajo, así como también un espacio para el acopio de maquinaria municipal en caso de que corresponda.

6. La presente solicitud implica el otorgamiento de todos los permisos necesarios, por parte del vecino, para la realización de todos los actos útiles a los efectos de realizar los trabajos solicitados.

7. El Municipio proporcionará la mano de obra para la ejecución de los trabajos solicitados, sin costo para los solicitantes.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Arq. EVA LORENA GONZALEZ
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. LUCIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

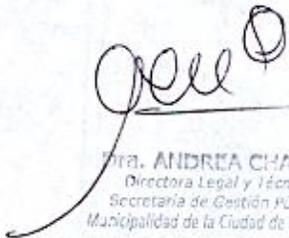
8. Los adherentes aceptan los términos y condiciones de la Ordenanza 4204/25 y Decreto reglamentario 439/25.

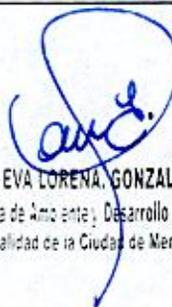
En la Ciudad de Mendoza, a los ____ días del mes de _____ del año ____

Firma del vecino adherente: _____

Aclaración: _____

D.N.I.: _____


Sra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Arq. EVA LORENA GONZALEZ
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. OCTAVIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza